



Ayuntamiento de Galapagar

Biblioteca

CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR (MADRID) Y D. [REDACTED] PARA LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE AUTORES DE GALAPAGAR Y LA SALA DE CONFERENCIAS UBICADAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL RICARDO LEÓN, CON MOTIVO DE LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB CLÍSTENES.

De una parte, D^a. Rosa María Encuentra Mérida Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar actuando en nombre y representación del mismo, con CIF núm. P-2806100-J y domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza del Presidente Adolfo Suárez, s/n, de Galapagar (Madrid), a quien de ahora en adelante denominaremos «EL AYUNTAMIENTO».

De otra parte, [REDACTED], mayor de edad, con DNI [REDACTED], y domicilio a los efectos del presente convenio en [REDACTED], Galapagar Madrid a quien de ahora en adelante denominaremos «EL INTERESADO».

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Cultura, tiene el objetivo de promover actividades culturales de interés social que puedan redundar en beneficio de sus vecinos.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Galapagar, dentro del edificio municipal denominado Biblioteca Municipal Ricardo León, dispone de salas con la naturaleza de dominio público susceptibles de ser utilizadas por empresas, entidades y asociaciones donde puedan desarrollar actividades puntuales de interés general con un fin **eminente cultural**. Que en esta relación no se establece contraprestación económica alguna (tasa) por el uso y disfrute de los mismos, al no tratarse de un alquiler, motivo por el cual no queda contemplado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas Municipales.





Biblioteca

Ayuntamiento de Galapagar

En virtud de lo expuesto, las partes contratantes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración conforme con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre las entidades firmantes, que permita la cesión de la **sala de autores de Galapagar** y la **Sala de conferencias** ubicadas en la Biblioteca Municipal Ricardo León para el desarrollo del *Club de Lectura de Ensayo* y las *Charlas del Club Clístenes*.

SEGUNDA. - La autorización de uso del espacio reseñado estará en vigor el día de la firma del presente convenio y tendrá una duración de **un año**. El horario de utilización por «EL INTERESADO» quedaría fijado los **viernes de 17:00 h a 21:00 h**, respetando los horarios establecidos en el este convenio. El Ayuntamiento no aportará ningún tipo de material adicional al ya existente y disponible en dicho espacio para el desarrollo de la actividad.

TERCERA. - «EL AYUNTAMIENTO» tiene la capacidad y autoridad suficiente para proceder a la modificación/suspensión temporal del uso del espacio por necesidad motivada, siendo comunicado a «EL INTERESADO» con anterioridad al día de utilización.

CUARTA. - El presente convenio para la cesión del uso de la **Sala de Autores** y la **Sala de Conferencias** no conlleva ni obligación ni contraprestación económica de ningún tipo por parte de «EL AYUNTAMIENTO» de Galapagar.

QUINTA. - Queda establecido en cinco (5) el número mínimo de participantes para el desarrollo de la actividad.

SEXTA. - «EL INTERESADO» será responsable del buen uso de las instalaciones y del material que se cede para el desarrollo del curso, de sufragar los gastos que pudieran derivarse de una mala utilización de las mismas, así como de las roturas y/o desperfectos ocasionados. En todo caso «EL AYUNTAMIENTO» no se hace responsable de los accidentes o percances que pudieran producirse durante el uso de la instalación municipal objeto del presente convenio.

«EL INTERESADO» deberá aportar la declaración referente a la asunción de Responsabilidad Civil frente a terceros adjunta al presente convenio como Anexo I.





Ayuntamiento de Galapagar

Biblioteca

incompatible con las condiciones generales aprobadas con anterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

DECIMOTERCERA. - «EL AYUNTAMIENTO» se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento de la actividad el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es utilizado de acuerdo con los términos del presente convenio.

DECIMOCUARTA. - El presente convenio podrá prorrogarse mediante solicitud expresa por parte de «EL INTERESADO» treinta días antes de la finalización de este, previa autorización por parte de «EL AYUNTAMIENTO».

DECIMOQUINTA. - El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio por parte de «EL INTERESADO» podrá dar lugar a la rescisión del acuerdo entre las partes firmantes.

DECIMOSEXTA. - Este convenio, de naturaleza administrativa, queda sujeto a las normas de Derecho Público.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado, en cada una de las hojas.

[Redacted signature area]

Fdo. D. [Redacted name]

La Organización

Fdo. D^a. Rosa María Encuentra Mérida

Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana



NOMBRE: ENCUENTRA MERIDA, ROSA MARIA
PUESTO DE TRABAJO: 2ª Teniente de Alcalde
FECHA DE FIRMA: 28/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO: E77EB7BC7F4B59CE89443F6E1B730EF98905434F

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 2



Ayuntamiento de Galapagar

Biblioteca

SÉPTIMA.- «EL INTERESADO» declara que cualquiera de las personas encargadas de desarrollar la actividad (monitores, profesores, voluntarios...) que fueran a estar en contacto con menores estarán en posesión a fecha de inicio del programa objeto de este convenio, del *Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales* obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores obligatorias para dichas personas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

OCTAVA. - Igualmente «EL INTERESADO» será la responsable, si procediera, del pago de los cánones correspondientes a la SGAE por la reproducción de obras audiovisuales sujetas a derechos de autor.

NOVENA. - Las actividades a desarrollar por «EL INTERESADO» en la **Sala de Autores de Galapagar y la Sala de Conferencias** de la Biblioteca municipal Ricardo León, en ningún caso interferirán ni vendrán a duplicar el resto de las actividades ya implantadas y/o programadas por «EL AYUNTAMIENTO» en la citada biblioteca.

DÉCIMA. – Debido a la complejidad de la situación actual en todo momento (con independencia de la actividad a realizar) será obligatorio el uso de mascarilla correctamente colocada, gel hidroalcohólico y distancia interpersonal, además será altamente recomendable que el formador/a y los asistentes dispongan del certificado de vacunación contra la COVID-19. El incumplimiento de estas medidas supondrá la inmediata suspensión del presente convenio.

DECIMOPRIMERA.- «EL INTERESADO» hará constar de forma clara la colaboración del Ayuntamiento de Galapagar en sus actividades, programas, carteles, etc. Incluyendo siempre el logotipo del Ayuntamiento de Galapagar y de la Biblioteca Municipal. Igualmente «EL INTERESADO» deberá presentar al Ayuntamiento de Galapagar, previamente a su difusión, toda publicidad destinada a la difusión en cualquier medio, impreso o audiovisual, de aquellas actividades al amparo de este Convenio, para supervisar el cumplimiento del reglamento en materia de imagen corporativa municipal.

DECIMOSEGUNDA. - «EL AYUNTAMIENTO» podrá revocar el presente convenio en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte





Ayuntamiento de Galapagar

Biblioteca

ANEXO I

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], y domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] Galapagar, Madrid

como presidente de la asociación Club Clístenes

DECLARA

El compromiso de asumir la Responsabilidad Civil frente a terceros en caso de ocurrir cualquier accidente o percance durante el desarrollo de la actividad *Club de lectura de ensayo y Charlas del Club Clístenes*, objeto del convenio de cesión de uso de espacios firmado con el Ayuntamiento de Galapagar.

Galapagar, a *24* de *Enero* de 202*1/2*

[REDACTED]

Fdo. D. [REDACTED]

La Organización





NOMBRE:
RINCUENTRA MERIDA, ROSA MARIA

PUESTO DE TRABAJO:
2º Teniente de Alcalde

FECHA DE FIRMA:
28/01/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
E7EB7BC7F4B59CE89443F6E1B730EF8B505434F

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: [REDACTED]